

REVISTA JUDICIAL

Procedimiento Civil, corrásese traslado a los demandados herederos presuntos y desconocidos de la señora Ama-
lia Eguiguren Vda. De Valdivieso y al señor Gonzalo Valdivieso Eguiguren, con la demanda y providencia, por el término de quince días, una

BIZA Y, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO LLAMADO AGUAUCO (LAGUA) QUITO, UBICADO EN LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CALLE PUBLICA, SUR, CALLE PUBLICA, ORIENTE, CON HEREDEROS

nes de Ley.- Lo certifico. Braulio Pérez Peñañel SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2038237/nv

y señale un casillero judicial para recibir futuras notificaciones, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se acusará la rebeldía de los demandados y se concederá la fijación de pensión alimenticia en favor

de la, compare y cumpla los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo principal y una vez que el actor señor JUAN BAGUE

TRAMITE: CONTENIDOS GENERAL CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ. JUZGADO PRIMERO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

Jueves, 9 de diciembre de 2004

08h40.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Presidente de la Corte Superior. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Cítese al demandado Luis Fernando Benavides Páez, en el domicilio ubicado en la Av. Orellana 1629 y 9 de octubre de la ciudad de Quito, mediante comisión que se remitirá al señor Juez Primero de Tránsito de Pichincha, concediéndole el término de quince días en razón de la distancia; al citado se le hará conocer de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial dentro del perímetro legal del distrito judicial de Ibarra, para los fines legales pertinentes. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor Luis Gonzalo Yápez Rocha. Por falta de titular, designase a la Ab. Mónica Torres como Secretaria Ad-hoc, quien por encontrarse presente jura desempeñar fiel y legalmente el cargo designado. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Luis Ricardo Cornejo Menacho.- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ibarra.- **OTRA PROVIDENCIA.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.- PRESIDENCIA.-** Ibarra, 26 de noviembre del 2004; las 09h00.- Por cumplido lo ordenado en providencia de veinte de octubre del presente año, a las catorce horas treinta minutos, y a petición de parte cítese al demandado Luis Fernando Benavides Páez por la prensa, en un diario de circulación nacional, para lo cual se conferirá el correspondiente extracto, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Luis Ricardo Cornejo Menacho.- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ibarra".

Lo que cito a Ud. para los fines legales, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Ibarra para sus posteriores notificaciones.

Ibarra, 29 de noviembre del 2004.

Ab. Mónica Torres M.
SECRETARIA AD-HOC.

Hay firma y sello
Ad/1981/ai

000015

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPERADORA HAPPYGRINGO CIA. LTDA.

La compañía OPERADORA HAPPYGRINGO CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 22/noviembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.4742 de 07/diciembre/2004.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400 Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: RESERVA Y VENTA DE PASAJES TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS...

Quito, 07/diciembre/2004.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/34155F

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

Se comunica al público que la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA aumentó su capital en US\$ 15'216.548 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.4725 de 03 DIC. 2004.

El capital suscrito de US\$ 101'228.412,32 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 2.530'710.308 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 03 DIC. 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

AR/34146F